

Comité de Evaluación

**RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839.-**

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, se procede a la evaluación de ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839.-**

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 85/2025 de fecha 02 de julio del 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ Dra. Andrea Quiñonez y Dra. Cinthia Gauna, Representantes de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ Qca. Fca. Norma Melgarejo, Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN.
- ✓ Lic. Dalia Mabel Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

**1. ANTECEDENTES:**

Por Nota fecha 26 de junio del 2025, por la cual se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 85/2025 de fecha 02/07/2025.

Por Nota de fecha 26 de junio del 2025, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Informe de Evaluación Parcial de fecha 20/08/2025 y Resolución D.G. N° 108/2025 de adjudicación parcial de la LPN N° 20/2025 ID 471.839, de fecha 21/08/2025.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

**2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Serán considerados sustancial:

- a. El listado de precios;
- b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
- c. Los Documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EMPRESA	FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTOS SUSTANCIALES EN LOS PLIEGOS ESTANDAR O REGLAMENTACIONES
TASSOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H PAR S.A.C. I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*[Firma]*  
Dra. Andrea Quiñonez  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

*[Firma]*  
Dra. Cinthia Gauna Colás  
Oncóloga Clínica  
Reg. Prof. N° 6230  
Hospital Oncológico - INCAN

*[Firma]*  
Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

*[Firma]*  
Qca. Fca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

En fecha 22 de agosto del 2025, la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., solicita reunión informativa sobre el Informe de Evaluación comunicado con la Resolución D.G. N° 108/2025 de fecha 21/08/2025, lo cual en el marco del Art.86 del Decreto N° 2264/2024 y Art.65 de la Resolución DNCP N° 230/2025 se fija la Audiencia Informativa para el 26/08/2025 a las 09:00 horas.



Asunción, 22 de agosto de 2025

Señora: DRA. JAHIBI NOGUERA DIRECTORA GENERAL Instituto Nacional del Cáncer / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Presente

Ref: Solicitud de audiencia informativa LPN N° 26/2025 - ID 471839

Por la presente declaro haber recibido el Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 22/08/2025 por lo cual solicito respetuosamente una reunión informativa de conformidad al Artículo N° 66 del Decreto 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

En este sentido, quisiéramos recibir información adicional sobre las siguientes cuestiones:

- Descalificación en el ítem 1 abemaciclib, según lo siguiente:

En el certificado se puede observar que la fabricación efectivamente es realizada por LILLY DEL CARIBE, INC. - CAROLINA, PUERTO RICO, COME - EE.UU. y acondicionada en forma primaria y secundaria por LILLY S.A. ESPAÑA donde el comité concluye que la procedencia corresponde EE.UU, por lo cual el Comité Evaluador desestima la oferta del ítem N° 1 - Abemaciclib 150 mg por no corresponder la procedencia declarada en la planilla de precio (documento sustancial).

En relación con la observación formulada sobre la procedencia del producto, aclaramos lo siguiente:

- El medicamento Abemaciclib 150 mg es fabricado por LILLY DEL CARIBE en los Estados Unidos.
• Posteriormente, es acondicionado y embarcado desde España por LILLY S.A. España, conforme consta en el registro sanitario aprobado por DINAVISA.
• En virtud de lo anterior, en la planilla de datos garantizados y en la planilla de precios, se ha declarado correctamente:
- Origen de fabricación: Estados Unidos
- Procedencia (acondicionamiento y embarque): España

Esta información se encuentra debidamente respaldada en la documentación presentada, por lo que consideramos que los datos declarados son correctos y ajustados a la normativa vigente.

A los efectos de la audiencia, se designa a las siguientes personas:

Ferreira, Francisco <francisco.ferreira@adium.com.py>
Pefaur, Fernando <fpefaur@adium.com.py>

República Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

UOC N° 3
Instituto Nacional del Cáncer
MESA DE ENTRADA
Fecha: 26/08/2025 Hora: 08:30
Exp. N° 881
Recibido por: [Signature]
Jorge Manuel Martínez
Jefe Administrativo
UOC N° 03 - INCAN

Realizado la Audiencia Informativa en fecha 26 de agosto de 2025, se cuenta con la siguiente conclusión:

RESPUESTA

La Convocante determina presentar a consideración del Comité la solicitud de reevaluación del ítem 1 - Abemaciclib 150 mg conforme a la oferta de la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A., con la recomendación del análisis de otros documentos integrantes de la oferta, y solicitudes de aclaración que considere.

Se deja expresa constancia con relación al tercer puesto adjudicado conforme a la distribución por abastecimiento simultáneo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del 20%, se constituye en la solicitud de reevaluación de la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A.

Al respecto el Comité Evaluador determina la reevaluación del ítem N° 1- Abemaciclib 150 mg, donde se concluye en solicitar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria una aclaración sobre los conceptos de "Origen" y "Procedencia", requerido a través de la Nota D.G. N° 1344/25 de fecha 29/08/2025. En fecha 01/09/2025 se contó con la respuesta conforme se expone a continuación.

[Signature]
Dra. Diana Sain, MD
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

Dra. Cynthia Gauna Colás
Oncología Clínica
Reg. Prof. N° 6230
Hospital Oncológico - INCAN

[Signature]
Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

[Signature]
Dca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación



Nota D.O. N° 3394/2025

Asunción, 29 de agosto de 2025

Señor  
**MSc. Qco. Fco. Jorge Illou Silvero, Director General Interino**  
 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
 Asunción, Paraguay

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, en el marco de procesos licitatorios encamados por el Instituto Nacional del Cáncer a efectos de realizar una consulta respecto a la definición en el ámbito farmacológico del concepto "Procedencia" con relación a los datos del Registro Sanitario otorgado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La consulta se remite al caso donde constan diferentes países en los apartados "Fabricado en" y "Acondicionado, primario y secundario por", donde se requiere la aplicación del concepto "Procedencia", dato requerido en el Formulario de Ofertas - Planilla de Precios.

Hago propicia la ocasión para expresarle la más alta estima y consideración.

**Dra. Jajib Noguera**  
 Directora General  
 Instituto Nacional del Cáncer



Nota DINAVIS N° 12025

Asunción, 29 de agosto de 2025

SEÑORES  
 INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
**PRESENTE**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - DINAVIS, se dirige a Ustedes en referencia a la nota DG N° 1344/2025 en la cual solicita aclaración respecto a la definición de procedencia.

Al respecto se informa que en el proceso de registro sanitario se tiene en cuenta dos conceptos importantes:

- País de Origen: Es el país donde se elabora el producto.
- País de procedencia: Es el país desde donde importa el producto, pudiendo ser el mismo donde se elabora u otro diferente.

En este sentido, el país de origen puede ser el mismo o diferente al país de procedencia.

- Cuando el origen difiere del país de procedencia, se debe declarar el país de procedencia como: Procedencia alternativa.
- Si el país de origen es el mismo al país de procedencia, no amerita declarar la procedencia.

Por lo tanto, la Procedencia es el país de exportación del producto.

Aclaramiento:

**MSc. Q.F. JORGE ILLOU SILVERO**  
 DIRECTOR NACIONAL INTERINO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Se verifica la oferta de la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. donde en Origen consta LILLY DEL CARIBE INC, y en Procedencia ESPAÑA

Productos Bienes y Servicios

Inicio/  
 Mis Convocatorias para Oferta Electrónica/  
 Resumen de Convocatoria: 471839/  
 Ofertas Presentadas/  
 Datos de Oferta: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A./  
 Productos Bienes y Servicios

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS

Ítem	Código	Nombre	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Cantidad	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Monto
1	51212799-9593	Abemaciclib 150 mg Comprimido En	Marca: VERZENIO 150 MG Fabricante: LILLY DEL CARIBE, INC Procedencia: ESPAÑA		Mínima: 135.000 Máxima: 270.000	\$ 546.250	\$ 425.000	114.750.000.000

El Comité se remite al Registro Sanitario donde consta "Fabricado en: 12,6 Km. 65th INFANTRY ROAD (PR01), CAROLINA, PUERTO RICO, 00985-EE.UU. por LILLY DEL CARIBE, INC." y a continuación "Acondicionado, primario y secundario por LILLY S.A. - ESPAÑA", donde puede determinarse que el Fabricante y la Procedencia se corresponden con el declarado en la Oferta, en consonancia con las definiciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**Dra. Ana María Guzmán**  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

**Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo**  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 8230  
 Hospital Oncológico - INCAN

**Qca. Fca. Norma Melgarejo**  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer

**Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo**  
 Directora Administrativa INCAN M.S.P. y G.S.



## Comité de Evaluación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS".

La inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al Sistema de Proveedores del Estado como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
<b>EMPRESA: TASSOS S.A.</b>				
1	CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3652419	8101284	NO REGISTRAN DATOS
2	JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1141509	8101286	NO REGISTRAN DATOS
3	ALFREDO RAFAEL ROSEN GONZLEZ	2301291	8101305	NO REGISTRAN DATOS
4	OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ	4254384	8101309	NO REGISTRAN DATOS
<b>EMPRESA: QUIMFA S.A.</b>				
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175591	8101471	NO REGISTRAN DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI	300653	8101476	NO REGISTRAN DATOS
3	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1045196	8101478	NO REGISTRAN DATOS
4	ROBERTO ALEXIS HARRISON PALEARI	1045197	8101484	NO REGISTRAN DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	2482702	8101488	NO REGISTRAN DATOS
6	CARLOS HENRIQUE FERREIRA DE CARVALHO	8341556	8101490	NO REGISTRAN DATOS
7	OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ	698444	8101496	NO REGISTRAN DATOS
8	LIZ MARIA GARCIA DUARTE	3677416	8101502	NO REGISTRAN DATOS
<b>EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.I.S.A</b>				
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428116	8101610	NO REGISTRAN DATOS
2	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4589550	8101615	NO REGISTRAN DATOS
3	PABLO DANIEL IBAROLA ZARATE	2086548	8101619	NO REGISTRAN DATOS

*[Firma]*  
 Dra. Andrea Guzmán  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

*[Firma]* Dra. Gabriela Cauna Colás  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN  
 Dra. Fca. Nothia Margarejo  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer

*[Firma]*  
 Lic. Dalia María Estela Cardozo  
 Directora Administrativa INCAN  
 Reg. N° 11378

Comité de Evaluación

<b>EMPRESA: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</b>				
1	HENRY ANTONIO LOBO ROMERO	8704057	8101621	NO REGISTRAN DATOS
2	ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO	1949187	8101625	NO REGISTRAN DATOS
3	DIANA ZACHARIAS THIESSEN	6687021	8101627	NO REGISTRAN DATOS
<b>EMPRESA: H PAR S.A.C.I</b>				
1	FERNANDO ALBERTO FARIÑA BOVO	1037320	8101468	NO REGISTRAN DATOS
2	JUAN CARLOS RICCIARDI RIART	1110587	8101472	NO REGISTRAN DATOS
3	ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN	4253965	8101477	NO REGISTRAN DATOS

Este Comité Evaluador verifica que las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75º del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

**3.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En este punto, este Comité Evaluador, no ha considerado necesario requerir el desglose de precio de los ítems cuyos precios presentan % de variación con relación al precio establecido como referencia en el PBC, a las siguientes empresas:

**3.2. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES:** Se verifica en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio a través del link: [http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.show](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show) la emisión de los CPEN;

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	202980	471839	965796	<a href="#">Ver Certificado</a>	Autorizado,	24/07/2025 16:45:33	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	202979	471839	979508	<a href="#">ver Certificado</a>	Autorizado,	24/07/2025 16:45:22	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	202852	471839	1044195	<a href="#">ver Certificado</a>	Autorizado,	23/07/2025 16:57:37	800159144	LABORATORIOS GALENO SA

*[Firma]*  
Dra. María Guzmán  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

*[Firma]*  
Dra. Cynthia Gauna Colás  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 8230  
Hospital Oncológico - INCAN

*[Firma]*  
Dca. Fca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

*[Firma]*  
Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa - INCAN M.S.P. y B.S.

Comité de Evaluación

Con Salto de Partida	202849	471839	1044182	ver Certificado	Autorizado,	23/07/2025 16:54:13	800159144	LABORATORIOS GALENO SA
Con Salto de Partida	201966	471839	1041371	ver Certificado	Autorizado,	14/07/2025 17:58:13	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	201964	471839	1041408	ver Certificado	Autorizado,	14/07/2025 17:57:31	800749910	QUIMFA S.A.

Se verifica que el margen de preferencia Nacional, presentan la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación.

Se anexa Cuadro Comparativo de Precios, con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

- a) A la empresa H – PAR S.A.C.I, a través del correo electrónico en fecha 12/08/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.
- b) A la empresa QUIMFA S.A, a través del correo electrónico en fecha 09/08/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 9823/2023, "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos." El Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

Por Nota de fecha 02/09/2025, se solicita a la Empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., su conformidad correspondiente para ajustarse al precio unitario ganador de los Ítem N° 1 - Gs. 403.900 (Guaraníes: cuatrocientos tres mil novecientos), a lo cual respondieron aceptar el precio ganador de dicho ítems.

5. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de las Empresas que se encuentran en competencia debido a los precios más bajo ofertado, respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple

*[Signature]*  
Dra. Andrea Guarnoni  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

*[Signature]*  
Dra. Cintia Gauna Colás  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 6230  
Hospital Oncológico - INCAN

*[Signature]*  
Dca. Fca. Norma Pelgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

*[Signature]*  
Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa INCAN M.S.P. B.S.

Comité de Evaluación

8. Documentos legales ,Oferentes,			
8.1. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>QUIMFA S.A.</b>	<b>LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.</b>	<b>FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</b>
a. Balance General y Estado de Resultado de los años 2022-2023-2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Formulario 501 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRE GENERAL	N/A	N/A	N/A
c Formulario 515 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRP/IRP-RSP	N/A	N/A	N/A
d. Para Contribuyentes IVA GENERAL, Formularios IVA GENERAL de los años 2022-2023-2024	Cumple	Cumple	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b>	<b>QUIMFA S.A.</b>	<b>LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.</b>	<b>FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</b>
a. Copia de Facturas, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Tres Certificados o Actas de Recepción Final como mínimo, de la provisión de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) Años (2022-2023-2024), debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA</b>	<b>QUIMFA S.A.</b>	<b>LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.</b>	<b>FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</b>
1-Autorización del Fabricante. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. En caso que el Oferente no sea el Titular del Registro Sanitario (Distribuidor), se deberá acreditar la cadena de Autorizaciones.	N/A	N/A	Cumple
1. Para oferentes que son Representantes o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante autenticada por escribano Público y en caso de productos importados, legalizados y consularizado o Apostillado.	N/A	N/A	Cumple
2. Para oferentes que son Distribuidor del Representante Local del Fabricante , deberá presentar poder o autorización otorgado por el Representante Local del Fabricante, acompañado de la copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local, autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A
3. Para oferentes que son fabricantes del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAVISA.	Cumple	Cumple	N/A

*[Signature]*  
 Dra. Diana Quiroga  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

*[Signature]*  
 Dra. Cynthia Guana Colis  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN

*[Signature]*  
 Dra. Fca. Norma Melgarejo  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer

*[Signature]*  
 Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
 Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Comité de Evaluación

4. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	N/A	N/A	Cumple
5. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A
6. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta Poder de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A
<b>2. Resolución de Apertura</b>			
1. El Oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple	Cumple	Cumple
2. En el caso de Oferentes Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar Copia de la Resolución de Apertura vigente del oferente y de las Distribuidoras o Importadoras, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda. En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que la empresa puede seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando el producto, según corresponda.	N/A	N/A	N/A
3. CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE del ítem ofertado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar Constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.	N/A	N/A	N/A
Para los productos de origen biológico: Certificado de Registro Sanitario con inscripción MB, y para productos de Origen Sintético MS o EF según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que el producto puede seguir siendo comercializados y/o importados mientras dure el trámite.	N/A	N/A	N/A
1. ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS del producto ofertado expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), legible y emitida como máximo hasta la fecha de apertura de ofertas y/o inicio de la etapa competitiva.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS de Fabricación, Control y/o Almacenamiento. Deberán mantener la vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
Para los Oferentes Fabricantes Nacionales Para los Oferentes Fabricantes Nacionales:: Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)..	Cumple	Cumple	N/A
Para productos Nacionales: copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del	Cumple	Cumple	N/A

*[Signature]*  
Dra. Andrea Guzmán  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

*[Signature]*  
Dra. Cintia Galvan Colis  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 6230  
Hospital Oncológico - INCAN

*[Signature]*  
Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa - INCAN/MS/PA/BS

*[Signature]*  
Oca. Fca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).			
Para productos importados: copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	N/A	N/A	Cumple
Cuando el país de origen del elaborador es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N°3283/2007 DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS y RES. DINAVISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente o Licencia del producto ofertado o formar parte del MERCOSUR.	Cumple	Cumple	Cumple
Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos del país de origen o Licencia del producto vigente del producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
Además, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante vigente o Licencia del producto vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24 o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple	Cumple	Cumple
6. LOS PRODUCTOS PRODUCTOS INNOVADORES (ORIGINALES) deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/ CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).	N/A	N/A	N/A
7. PARA MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA TERAPIAS DIRIGIDAS A BLANCOS MOLECULARES, INHIBIDORES DE CDK4/6, Y ANTICUERPOS MONOCLONALES:	Cumple	Cumple	N/A
Para fármacos inhibidores de CDK4/6 (Abemaciclib):	Cumple	Cumple	N/A
Para productos de origen nacional: Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, deberán presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple	Cumple	N/A
Para productos importados: a. El producto debe contar con Registro Sanitario o Autorización de comercialización (CPP) vigente y/o certificado de buenas prácticas de fabricación otorgada por una de las Autoridades Sanitarias y Autoridades Regulatoras de Referencia con máximo nivel de madurez indicados en la LEY N° 7256/24 que modifica el Art. 11 y amplía la LEY N° 3283/2007 y/o Res DINAVISA N° 148/24.	N/A	N/A	Cumple
b. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/ CPP, emitido por una Autoridad Sanitaria LEY N° 7256/24 que modifica el Art. 11 y amplía la LEY N° 3283/2007 y/o Res DINAVISA N° 148/24.	Cumple	Cumple	N/A

*[Firma]*  
 Dra. Andrea Quiroga  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

*[Firma]*  
 Dra. Cintia Gauna Colás  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN

*[Firma]*  
 Lic. Dalia Nabel Ayala Cardozo  
 Directora Administrativa INCAN MSP-7815

*[Firma]*  
 Qca. Fca. Norma Melgarejo  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

Para el inciso b) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	N/A	N/A	Cumple
Para Anticuerpos Monoclonales ( Ipilimumab): Para productos de origen Nacional: Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su correspondiente Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	N/A	N/A	N/A
Para productos Importados: a. El producto biosimilar presentara copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Producto vigente otorgado por una de las Autoridades Sanitarias de Referencia conforme a la Ley N° 7256/24 Que modifica el Art.11 y amplía la Ley N° 3283/07 De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos y Resolución DINAUSA N° 148/2024 por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art.3 de la Ley N° 7256/24.	N/A	N/A	Cumple
b. Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA	N/A	N/A	N/A
8. DECLARACIONES JURADAS. Todas las declaraciones juradas deben ser manifestadas en una única hoja. Declaración Jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Farmacia Banco de Drogas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2°C a 8° C (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras/QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple	Cumple	Cumple
9. LOS PRODUCTOS BIOSIMILARES IMPORTADOS Y NACIONALES no deben tener alerta de comercialización en ninguna de las autoridades sanitarias las Autoridades Sanitarias EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, o ANMAT. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cumple con este requisito emitida por el Fabricante en caso de producto nacional y por Titular del Registro Sanitario en caso de producto importado. La Convocante podrá validar dicha información a través de las páginas oficiales de las agencias reguladoras de alta vigilancia.	N/A	N/A	Cumple
<b>OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA</b>	<b>QUIMFA S.A.</b>	<b>LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.</b>	<b>FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.</b>
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN. La solicitud de documentaciones formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones o aclaraciones será realizada por correo electrónico, para lo cual, se remitirán las notas de consultas al correo declarado en el formulario de oferta del participante. El oferente deberá remitir su respuesta en formato digital al mismo correo desde	Cumple	Cumple	Cumple

*[Firma]*  
 Dra. Andrea Quiroga  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378  
 Dra. Norma Melgarejo  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer

*[Firma]*  
 Dra. Cynthia Gaona Colás  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN

*[Firma]*  
 Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
 Directora Administrativa INCAN/M.S.P. y O.S.

Comité de Evaluación

el cual se realizó la consulta y posteriormente la documentación original deberá ser presentada en la Mesa de Entrada de la UOC N° 03 INCAN acompañado del reporte del correo remitido como respuesta, de la UOC N° 03 INCAN, Para el efecto, en la nota será detallado el plazo de respuesta, el cual no podrá superar 1 (un) día hábil desde su remisión. El cómputo del plazo iniciará desde la hora y fecha de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

--	--	--

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas: QUIMFA S.A., PRODUCTOS ETICOS DEL PARAGUAY C.E.I.S.A y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, se observa que hcn dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

**6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

**6.1. EXPERIENCIA:**

Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022-2023-2024.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje establecido por cada año. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido.

Oferentes en Consorcio: El Socio Líder deberá acreditar el 40% como mínimo del porcentaje solicitado y cada Socio como mínimo el 10% del porcentaje solicitado. En su conjunto el Consorcio deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado, y conforme sea el caso: Medicamentos Nacionales o Medicamentos Importados.

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	25 % DEL MONTO MÁXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2022-2023-2024	OBSERVACIÓN
QUIMFA S.A.	127.102.876.992	31.775.719.248	133.124.632.134	CUMFLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	127.179.810.756	31.794.952.689	39.331.231.991	CUMFLE
FARMACEUTICA S.A.	160.085.834.460	32.017.166.892	37.593.579.628	CUMFLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de las empresas conforme se indica en el cuadro.

**6.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumplen con la calificación:

**INDICES FINANCIEROS**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

*[Firma]*  
Dra. Andrea Quiñones  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

*[Firma]*  
Dra. Cynthia Gauna Colé  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 8230  
Hospital Oncológico - INCAN

*[Firma]*  
Dca. Fca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

*[Firma]*  
Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Comité de Evaluación

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital  
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022-2023-2024)

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

QUIMFA S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	619,982,970,075	7.04	900,655,798,125	5.64	1,037,591,208,249	2.49	5.06	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	88,048,478,675		159,696,128,467		417,308,419,596			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	88,379,163,606	0.11	159,696,128,467	0.15	417,308,419,596	0.26	0.18	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	774,877,348,162		1,072,660,893,814		1,574,796,750,432			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	182,068,436,500	0.42	316,466,580,791	0.70	361,023,545,489	0.80	0.64	CUMPLE
	CAPITAL	430,917,536,850		450,000,000,000		450,000,000,000			


LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	441,717,934,123	2.23	610,468,729,590	2.08	710,065,391,697	2.62	2.31	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	197,921,718,346		292,830,459,031		271,273,112,710			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	197,921,718,346	0.33	292,830,459,031	0.35	271,273,112,710	0.26	0.31	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	599,314,216,889		830,643,274,239		1,047,152,030,494			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	171,977,216,019	1.32	249,798,671,883	1.92	315,134,448,134	1.37	1.54	CUMPLE
	CAPITAL	130,000,000,000		130,000,000,000		230,000,000,000			

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	429,794,432,025	2.60	485,631,639,068	1.84	588,333,749,944	1.74	2.06	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	165,614,171,793		264,632,810,747		338,019,858,401			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	166,079,802,598	0.23	265,098,441,552	0.31	338,019,858,401	0.32	0.28	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	730,453,997,946		867,349,977,944		1,056,455,733,887			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	76,273,009,893	0.23	45,729,112,226	0.14	31,729,077,333	0.09	0.15	CUMPLE
	CAPITAL	329,000,000,000		338,000,000,000		338,000,000,000			

Mediante la verificación de los Ratios Financieros de las empresas QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. se observa que las empresas CUMPLEN con los criterios de la Capacidad Financiera establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.



Dra. Andrea Sutil  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378



Dra. Cinthia Gauna Colás  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 6230  
Hospital Oncológico - INCAN



Lic. Dalla Mabel Ayala Cardozo  
Directora Administrativa INCAN M.S.P. y B.S.

Dra. Fca. Nothfa Megarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

*Comité de Evaluación*

**7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTES
1	ABEMACICLIB	ABEMACICLIB 150 MG	La empresa <b>QUIMFA, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. CUMPLEN</b> con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

**8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas decepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda:

- a) ADJUDICAR a las empresas FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80006276-0, QUIMFA S.A. RUC N° 80074991-0, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. RUC N° 80000146-0, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al cuadro de precios adjudicados que consta en Anexo.

El Comité Evaluador requirió documentos durante la evaluación de las ofertas, a efectos de contar con el aval para concluir con el cumplimiento de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual requirió de mayor tiempo de evaluación.

ES NUESTRO INFORME.  
Fecha de culminación: 02 de setiembre del 2025.

*Qca. Fca. Norma Melgarejo*  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer

**QCA. FCA.NORMA MELGAREJO**  
Comité Evaluador  
Instituto Nacional del Cáncer

*Dra. Cinthia Gauna Colís*  
Oncología Clínica  
Reg. Prof. N° 8230  
Hospital Oncológico INCAN

**DRA. CINTHIA GAUNA**  
Comité Evaluador  
Instituto Nacional del Cáncer

*Lic. Dalia Mabel Ayala*

**LIC. DALIA MABEL AYALA**  
Comité Evaluador  
Instituto Nacional del Cáncer

*Dra. Andrea Quiñonez*  
Medicina Familiar  
Reg. N° 11378

**DRA. ANDREA QUIÑONEZ**  
Comité Evaluador  
Instituto Nacional del Cáncer



GOBIERNO DEL PARAGUAI | PARAGUAI SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | TESAIHA TEKOK PORAVE | REKUAI | BIENESTAR SOCIAL | MOTI MONDOKA

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

**RECTIFICACION DE CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

LPN N°20/2025

**LPN 20 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO.- I.D.N° 471.839**

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	ABEMACICLIB 150 MG	UNIDAD	UNIDAD	ABEMACICLIB 150 MG QUIMFA	QUIMFA S.A.	NACIONAL	67.500.00	135.000	403.900	27.263.250.000	54.526.500.000	QUIMFA S.A.
				LABORATORIOS GALENO S.A. PARA LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	PARAGUAY	40.500.00	81.000	403.900	16.357.950.000	32.715.900.000	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
				VERZENIO 150 MG	LILLY DEL CARIBE INC	ESPAÑA	27.000.00	54.000	403.900	10.905.300.000	21.810.600.000	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
										54.526.500.000	109.053.000.000	

*[Signature]*  
 Dra. Aníbal Suárez  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

*[Signature]*  
 Dra. Cynthia Gauna Colá  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN

*[Signature]*  
 Dra. Dalila Mabeir Azaola Cardozo  
 Directora Administrativa INCAN/ASST/EBIS

*[Signature]*  
 Cta. Fca. Norma Melgarejo  
 Reg. Prof. N° 6938  
 Instituto Nacional del Cáncer



LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20./2025

RECTIFICACION DEL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON LA APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

LPN 20 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO.- I.D.N° 471.839

PROVEEDOR	Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	U.M.	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	40% Sobre Producto Importado	Precio con el 40% Ley 6.575/20
QUIMFA S.A.								ABEMACICLIB 150 MG QUIMFA	QUIMFA S.A.	NACIONAL	403,900		
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.								ABEMACICLIB 150 MG ETICOS	LABORATORIOS GALENO S.A. PARA LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	404,000		
TASSOS S.A.	1	ABEMACICLIB 150 MG	UNIDAD	UNIDAD	135,000	270,000	475,000	ABEMACICLIB 150 MG TASSOS	ESKAYEF PHARMACEUTICA LS LIMITED	BANGLADESH	425,925	170,370	596,295
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.								VERZENIO 150 MG	LILLY DEL CARIBE INC	ESPAÑA	425,000	170,000	595,000
H-PAR S.A.C.I								ABEMACICLIB 150 MG QUIMFA	QUIMFA S.A.	NACIONAL	675,000	270,000	945,000

  
 Dra. María Guzmán  
 Medicina Familiar  
 Reg. N° 11378

  
 Dra. Sandra Regina Colás  
 Oncología Clínica  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Hospital Oncológico - INCAN

  
 Dra. Mabel Ayala Cardozo  
 Jefe de Administración INCAN (M.S.P.)

  
 Dra. Fca. Norma Migarejo  
 Reg. Prof. N° 6936  
 Instituto Nacional del Cáncer